



AYUNTAMIENTO  
DE  
CIEMPOZUELOS  
(Madrid)

CIEMPOZUELOS.

URBANISMO.

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el criterio aclaratorio de aplicación de la Ordenanza 4 -Residencial unifamiliar, Grados 0º y 1ª- definida en los planos de calificación y zonificación del Plan General de Ciempozuelos, en los términos siguientes:

- Se admite que dentro de la zona de Ordenanza 4 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR - Grados 0º y 1ª, definida en los planos de calificación y zonificación del PGOU de Ciempozuelos, la edificación se sitúe sobre la alineación oficial pero sin que la misma tenga que ocupar la totalidad del frente o frentes de parcela.

**Segundo.-** Disponer la publicación de este acuerdo mediante la inserción de un anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Urbanismo.

**Cuarto.-** Contra este acuerdo, que tiene la condición de disposición de carácter general, se podrá interponer un recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Ciempozuelos, a 29 de mayo de 2.019.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES



Fdo.: D<sup>a</sup>. María Jesús Alonso Lazareno.